REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Treinta (30) de agosto de 2021	**Hora**	**3:00**	**AM**	**PM x**

RADICACIÓN DEL PROCESO																						
0	**5**	**0**	**0**	**1**	**3**	**1**	**0**	**5**	**0**	**1**	**3**	**2**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**6**	**8**
Departamento		**Municipio**			**Código Juzgado**		**Especialidad**		**Consecutivo Juzgado**			**Año**				**Consecutivo**				

DEMANDANTE: **JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR**

DEMANDADO: **COLPENSIONES**

COLFONDOS S.A.

SKANDIA S.A.

PORVENIR S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:

Señor JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR demandante C.C. 71.585.770

Doctora CAROLINA MARTÍNEZ VALENCIA, apoderada de la parte demandante TP 255.823

Doctora CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS, apoderada sustituta de COLPENSIONES TP 157.953

Doctora DEIBY CAÑIZALES ERAZO apoderada y representante legal de COLFONDOS S.A. TP 132.014

Doctor DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ apoderado y representante legal de SKANDIA S.A. TP 315.134

Doctor EDGAR ALEXANDER MARTA BRIJALDO apoderado y representante legal de PORVENIR S.A. TP 320.142

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1558ae74-1d0e-4049-9f4d-9d14e7d54fc8?vcpubtoken=db3b06e7-8c15-4035-82a2-98f0ff7215a5

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	**X**
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.					

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones	Si		No	X
Se abstiene el Despacho de resolver la excepción previa propuesta por sustracción de materia. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DEMANDANTE:

Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la demanda y con el escrito de subsanación de requisitos.

Pruebas en poder de las demandadas: Se advierte que COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES aportaron con la contestación de la demanda, los documentos que tienen en su poder, suficientes para la definición de éste litigio, sin que sea necesario efectuar algún requerimiento adicional.

COLFONDOS S.A.

Interrogatorio de parte demandante: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

SKANDIA S.A.

Interrogatorio de parte demandante: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

PORVENIR S.A.

Interrogatorio de parte demandante con reconocimiento de documentos: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

COLPENSIONES

Interrogatorio de parte demandante: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Historia laboral y expediente adminsitrativo

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica interrogatorio de parte al demandante JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR-

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 442 de 2021 del consecutivo general y N° 216 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las AFP COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A.

SEGUNDO: CONDENAR a PORVENIR S.A. a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, el valor de la cuenta de ahorro individual del demandante, incluyendo para el efecto cotizaciones, cuotas y/o gastos de administración vigentes a partir del 01/05/2007 exclusivamente por la afiliación del señor JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR, con los rendimientos que se hubieren causado, incluidos los aportes para garantía de pensión mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, en concordancia, se ordena además a COLPENSIONES a recibir tales sumas de dinero.

TERCERO: CONDENAR a COLFONDOS S.A., a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, las cuotas y/o gastos de administración vigentes a partir del 01/08/1995 hasta el 31/07/2000 exclusivamente por la afiliación del señor JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR.

CUARTO: CONDENAR a SKANDIA S.A., a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, las cuotas y/o gastos de administración vigentes a partir del 01/08/2000 hasta el 30/04/2007 exclusivamente por la afiliación del señor JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR

QUINTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a activar la afiliación del señor JOSÉ ARTURO JARAMILLO SALAZAR, al régimen de prima media con prestación definida.

SEXTO: DECLARAR improbadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

SÉPTIMO: COSTAS en ésta instancia a cargo de COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A. en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de $650.000, a cargo de cada una de ellas.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por los apoderados de SKANDIA S.A., PROVENIR S.A. y COLPENSIONES en el efecto suspensivo; se ordena además surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8de9152e0e2d771e6c9aed39090d904524770463e109c43a7ad6a3a1db25a772
Documento generado en 30/08/2021 05:11:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica